



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE			TRÁMITE	X
Emisión y Registro de Reconocimientos de Administración y de la Mesa Directiva.			SERVICIO	
DESCRIPCIÓN				
Es el reconocimiento emitido por la Procuraduría mediante el cual se acredita e identifica a las personas electas como administraciones y mesas directivas, conforme a los resultados de la asamblea y términos de la Ley.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	195TSAYU.			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 52, fracción VII, 54, fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER	Reconocimiento de la figura de las administraciones y de los integrantes de las mesas directivas, electos en la asamblea.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	1 año mesa directiva. 1 a 3 años administración.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
	N/A	SI	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando se lleve a cabo la elección de las administraciones y mesas directivas, mediante la Procuraduría Condominal y conforme a lo establecido en la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, deberá exhibirse el acta de asamblea emitida por la Procuraduría Condominal, donde hayan sido electos los integrantes de las administraciones y mesas directivas.			
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Formato de solicitud de Emisión de Reconocimientos, debidamente requisitado.	SI	2	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	



<p>2. Identificación oficial vigente de los condóminos o residentes electos.</p>	<p>NO</p>	<p>1</p>	<p>Artículo 118, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>
<p>3. Acreditación de la propiedad de los condóminos o residentes electos. (escritura o predial).</p>	<p>NO</p>	<p>1</p>	<p>Artículo 118, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>
<p>4. En caso de ser residente carta poder simple otorgada por el condómino, acompañada de copia de identificación de ambos y dos testigos.</p>	<p>SI</p>	<p>N/A</p>	<p>Artículo 118, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>
<p>5. Copia del acta de asamblea emitida por la Procuraduría y copia de la lista de asistencia.</p>	<p>NO</p>	<p>1</p>	<p>Artículos 28 y 30 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México y Artículo 54, fracción II, VII y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.</p>
<p>6. Constancia de situación fiscal. (Administración externa)</p>	<p>NO</p>	<p>1</p>	<p>Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.</p>
<p>7. Contrato de prestación de servicios. (Administración externa)</p>	<p>NO</p>	<p>1</p>	<p>Artículos 7.32, 7.33 y 7.74 del Código Civil del Estado de México.</p>
<p>8. Garantía vigente en favor del condominio. (Administración externa)</p>	<p>SI</p>	<p>N/A</p>	<p>Artículo 29, fracción III de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condómino en el Estado de México.</p>



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Formato de solicitud de emisión de reconocimientos, debidamente requisitado.	SI	2	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Identificación oficial vigente de los condóminos o residentes electos.	NO	1	Artículo 118, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3. Acreditación de la propiedad de los condóminos o residentes electos (escritura o predial).	NO	1	Artículo 118, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
4. En caso de ser residente carta poder simple otorgada por el condómino, acompañada de copia de identificación de ambos y dos testigos.	NO	1	Artículo 118, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México:
5. Acta de asamblea y la lista de asistencia, emitidas por la Procuraduría Condominal.	NO	1	Artículo 54, fracción II, VII y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.
6. Contrato de prestación de servicios.	NO	1	Artículos 7.32, 7.33 y 7.74 del Código Civil del Estado de México.
7. Garantía vigente en favor del condominio.	NO	1	Artículo 29, fracción III de la ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condómino en el Estado de México.
8. Acta constitutiva.	NO	1	Artículo 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.



9. Carta poder a favor del representante legal.	SI	N/A	Artículo 118, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México:	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar el formato de solicitud debidamente requisitado e integrar la documentación requerida para el inicio del trámite. 2. Una vez ingresada la solicitud se verificará la documentación y se emitirán los reconocimientos en un lapso de 15 días hábiles. 3. Se anexarán copias de los mismos al expediente correspondiente. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles.			
COSTO	Gratuito.	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	N/A	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
<p>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE: 15 días. PLAZO A CUMPLIR POR EL SOLICITANTE: 3 días.</p>				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se deberán presentar los requisitos de todos los integrantes.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.			PROCURADURÍA CONDOMINAL.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON.			
DOMICILIO				
CALLE	Avenida Primero de Mayo.		NO. INT. Y EXT.	100
COLONIA	Centro Urbano.	MUNICIPIO	Cuautitlán Izcalli.	



C.P.	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas.	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO	
52+	5558642500	5200	secretaria.ayuntamiento@cizcalli.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	PROCURADURIA CONDOMINAL.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	MARISELA BLANQUET TORRES.			
DOMICILIO				
CALLE	Avenida La Súper.		NO. INT. Y EXT.	7 A y 7 B
COLONIA	Centro Urbano.	MUNICIPIO	Cuautitlán Izcalli.	
C.P.	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas.	
LADA	TELÉFONOS:	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
52+	5558640971		procuraduria.condominal@cizcalli.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Para hacer el trámite se tienen que presentar, en su caso, todos los integrantes del Comité de Administración y de la Mesa Directiva electos?			
RESPUESTA	No, de conformidad con lo aprobado en Asamblea, será la Administración quien se encuentre facultada para realizar los trámites ante la Procuraduría Condominal.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿En caso de que la escritura este a nombre de otra persona distinta a la persona electa, que documento se puede presentar?			
RESPUESTA	Podrá presentarse una carta poder simple mediante la cual el condómino autorice a la persona electa para desempeñar el cargo. Deberá estar firmada por el otorgante, el apoderado y dos testigos, anexando copia simple de sus identificaciones oficiales vigentes con fotografía.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué vigencia tienen los nombramientos del Administrador o el de los integrantes del Comité de Administración o de la Mesa Directiva?			
RESPUESTA	La Mesa Directiva podrá fungir únicamente por un periodo de un año. En el caso de la Administración su encargo podrá tener una vigencia de uno hasta tres años, conforme a lo que determine la Asamblea General de Condóminos al momento de su elección.			



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO
El poder de servir



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK

Emisión de Convocatoria.

<https://cizcalli.gob.mx/vuel/areas/cedulas/SA/EmisionyRegistrodAdministrador.pdf>

ELABORÓ:

C. Marisela Blanquet Torres
Procuradora Condóminal de
Cuautitlán Izcalli.



VISTO BUENO:



Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón
Secretaria del Ayuntamiento de
Cuautitlán Izcalli.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

10/FEBRERO/2026.